



GOVERN
ILLES
BALEARS

Guía de salud laboral COVID-19 para el
sector de los

**ARCHIVOS,
BIBLIOTECAS Y
MUSEOS**

Documento actualizado el 22/05/20. Incluye la normativa relativa a las fases 0, 1 y 2

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Cuestionario previo de incorporación al lugar de trabajo
- III. Medidas preventivas sanitarias que tienen que adoptar los gestores de espacios
 - 1. Protocolos de actuación y medidas generales
 - 2. Información y formación
 - 3. Distancia de seguridad
 - 4. Medidas de higiene individual
 - 5. Medidas de limpieza y desinfección
 - 6. En caso de sospecha de contagio
 - 6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo
 - 6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio
 - 7. Trabajadores especialmente sensibles
 - 8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos
- IV. Medidas higiénicas de protección individual en el centro
 - 1. Para los usuarios del centro
 - 2. Para los trabajadores del centro
- V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias a adoptar por parte de los trabajadores
- VI. Medidas específicas a adoptar en la apertura de los archivos, bibliotecas y museos
 - 1. Archivos
 - 2. Museos
 - 3. Bibliotecas

VI. ANEXO 1 – CUESTIONARIO

I. Introducción

Ante la necesidad de frenar la propagación del COVID 19, y mientras dure el estado de alarma, las recomendaciones recogidas en este documento van destinadas a los gestores y trabajadores de los archivos, bibliotecas y museos, públicos y privados, para la toma de medidas preventivas. Es necesario concretar estas recomendaciones en un documento específico para cada centro, que tenga en cuenta las indicaciones que para cada fase van editando las diferentes administraciones.

El COVID-19 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronavirus.

Según la información disponible, se transmite de persona a persona por vía respiratoria, a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología, fiebre, tos, sensación de falta de aire, o bien a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

Respecto a la constante evolución de la situación sobre el COVID 19, se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente.

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos.htm>

También es conveniente revisar las informaciones previstas en la página web de la Conselleria de Salud y Consumo de la CAIB:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=ca>

Debido a que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a los responsables de cada centro de trabajo evaluar el riesgo de exposición, y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, así como las indicaciones formuladas por las autoridades sanitarias, por lo que es recomendable consultar las actualizaciones del documento *Procedimiento para los servicios de*

prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS Covid-19 editado por el Ministerio.

Además, deben cumplirse las indicaciones establecidas en la Órdenes Ministeriales que regulan la abertura en cada una de las fases. Consultar la web:

https://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/Estado-de-alarma-crisis-sanitaria.html#.Xre52GgzaUI

II. Cuestionario previo de incorporación al lugar de trabajo

Con carácter previo a la reincorporación plena al lugar de trabajo, los trabajadores y trabajadoras rellenarán el *Cuestionario previo a la incorporación para trabajadores* (anexo 1). La información será remitida, siendo válidos los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente, a los servicios de prevención de riesgos laborales y, opcionalmente, a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

El objeto de la medida es garantizar, una vez cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de las propias personas trabajadoras, de sus compañeros y compañeras, así como de la ciudadanía en general. También es necesario establecer medios para asegurar que los trabajadores conocen y cumplen correctamente las medidas sanitarias.

En todo caso, una vez valorados los datos que figuren en cada cuestionario, el servicio de prevención procederá según el protocolo ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad.

III. Medidas preventivas sanitarias que han de adoptar los gestores de los centros

1. Protocolos de actuación y medidas generales

- Se debe elaborar un protocolo general con las medidas a aplicar en relación con la prevención del COVID-19 en el archivo, biblioteca o museo en cuestión. Se ha de someter a consulta y participación de los delegados de prevención y, si procede, a acuerdo de los comités de seguridad y salud laboral. En este sentido, este documento parte de unas condiciones mínimas que han de ser garantizadas, sin perjuicio de

que cada centro adopte medidas que incrementen el nivel de protección.

Como mínimo, este protocolo debe influir las medidas recomendadas según las fases de desescalada, en las correspondientes órdenes ministeriales:

1. Medidas higiénicas personales.
 2. Protocolos para la limpieza y desinfección (identificar puntos de riesgo, procedimientos, productos, frecuencia).
 3. Distancia personal: protocolos para asegurarla. medios de protección personal.
 4. Ventilación.
 5. Cuarentena (art. 23 de la orden 399/2020)
 5. Mecanismos de instrucción del personal.
 6. Mecanismos de difusión de la información a los usuarios.
- Las medidas se han de establecer de forma individualizada para cada centro. Principalmente, porque hay algunas, como las referentes a mantenimiento de las distancias de seguridad, que dependen de las características de los edificios, de la planificación de tareas que se lleven a cabo en cada momento y de los medios de que se disponga. Por ello, es necesario contar con el asesoramiento de los servicios de prevención.
 - Se debe llevar a cabo la correspondiente coordinación de actividades para garantizar la protección de todos los trabajadores, teniendo en cuenta tanto los riesgos del personal propio como los del dependiente de los contratos vigentes en el centro de trabajo, y si procede, de los trabajadores por cuenta propia relacionados con el centro.
 - Se debe disponer de un registro diario en el cual se han de anotar el nombre, DNI, fecha de entrada y salida, y firma del personal que acceda al centro, incluido el control de las visitas o personas que accedan puntualmente: proveedores, comerciales, etc. Si es posible, también de los usuarios. Esta información es muy importante, no solamente para que no entren las personas no autorizadas, sino también porque, si hay un contagio o similar, se ha de poder proporcionar de manera inmediata

la información a las autoridades sanitarias. En el protocolo se ha de especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas responsables de este registro. Quedan excluidos de este control los usuarios que accedan al centro para la adquisición de productos o servicios.

- Se debe respetar en todos los casos el aforo máximo permitido por las órdenes ministeriales que regulan la actividad (en el momento de redacción de este documento, está permitido 1/3 de aforo en los espacios abiertos al público).
- Se ha de establecer un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años, que ha de coincidir con las franjas horarias para la realización de paseos y actividad física de este colectivo.
- Se ha de promover el pago por medios electrónicos (limpieza TPV después de cada uso).
- Se deben lavar y desinfectar diariamente los uniformes y la ropa de trabajo, si procede, que se tendrá que lavar de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en contacto con los usuarios también deben lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- En el caso que se realice este lavado en el domicilio particular, se debe informar al trabajador de la necesidad de superar los 60 grados centígrados en el proceso de lavado.

Se exceptúan los vestidos y otros textiles que no permitan esta temperatura y que tengan que someterse a otro método de limpieza y desinfección alternativo.

- Se debe valorar la posibilidad de modificar la circulación de las personas y la distribución de los espacios, con la finalidad de garantizar la distancia de seguridad interpersonal de dos metros, así como la posibilidad de instalar mamparas de seguridad.
- Todos los centros han de disponer de un recipiente, a ser posible con tapa y acción pedal, en el que poder depositar pañuelos o cualquier material de un solo uso. Estos recipientes se han de tirar o limpiar de forma frecuente y por lo menos una vez al día. Se situarán en ubicaciones estratégicas.

- El fichaje con huella dactilar ha de ser sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se ha de desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, con advertencia a los trabajadores de esta medida.
- Si en el centro hay ascensores o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible, utilizando preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlo, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, excepto si es posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en los casos de personas que requieran asistencia, en los que se permitirá el acceso por parte del acompañante.
- Se deberán establecer sistemas de recuento y control del aforo, para que éste no sea superado en ningún momento, y que deberá incluir a los propios trabajadores.
- Si un espacio dispone de dos puertas o más, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo de esta manera el riesgo de formación de aglomeraciones.
- Es conveniente establecer un protocolo de atención a los usuarios, estableciendo pautas para no atender simultáneamente a más de una persona, si no se puede garantizar la distancia de seguridad.
- Cuando un usuario abandone un puesto de lectura, éste deberá ser limpiado y desinfectado.
- A partir de la fase 2, y si el centro puede garantizar la limpieza después de cada uso, se podrán utilizar los ordenadores y medios informáticos de las bibliotecas destinadas al uso público de los ciudadanos, así como de los catálogos de acceso público en línea, catálogos en fichas de las bibliotecas o publicaciones electrónicas. Todos estos deberán ser desinfectados tras su uso.
- A partir de la fase 2, se permitirá el préstamo interbibliotecario entre las bibliotecas situadas en alguna de las unidades territoriales, debiendo proceder con estos volúmenes de la misma manera que con las obras en préstamo domiciliario.
- Las salas infantiles permanecerán cerradas.

- Serán de aplicación las medidas de higiene, prevención e información previstas en los artículos 24 y 25 de la Orden SND/399/2020 de 9 de mayo:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

2. Información y formación

- Se debe informar y formar a todos los trabajadores en el nuevo procedimiento de trabajo establecido en sus lugares de trabajo para el control de riesgo de infección por COVID-19 en el entorno laboral.
- Se dispone de infografía en la siguiente web:

https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/

- Se debe de facilitar información y formación al personal en materia de higiene y sobre el uso de material de protección, como por ejemplo guantes y mascarillas, para que se lleve a cabo de manera segura.
- Se deben instalar carteles informativos, tanto en la zona de los trabajadores, como de los usuarios, con las recomendaciones básicas de prevención de contagio ante el coronavirus, especialmente las referentes al mantenimiento de la distancia de seguridad y al lavado o desinfección de manos. También referente a la etiqueta respiratoria (al toser, taparse con el codo, utilizar pañuelos de un solo uso y tirarlos a la papelera inmediatamente, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca).

https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/COVID19_higiene_manos_poblacion_adulta.jpg

- Se ha de informar diariamente a los trabajadores, y recordarles las medidas preventivas que han de adoptar en la realización de las tareas.

3. Distancia de seguridad

- La distancia mínima de seguridad que ha de respetarse es de dos metros. No obstante, trabajadores y usuarios pueden estar al menos a un metro si se cuenta con elementos de protección o barreras.

- En este sentido, se pueden adoptar varias medidas preventivas, como, por ejemplo:
 - **Utilizar barreras físicas siempre que sea posible.** Se recomienda la instalación de mamparas y otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección en las zonas de recepción o de atención a los usuarios.
 - **Colocar cartelería informativa,** en las zonas de asistencia a los usuarios, de manera que se asegure la distancia de seguridad, tanto para los usuarios como para los trabajadores. También señalización en el suelo.

4. Medidas de higiene individual

- Se debe garantizar que los centros cuenten con solución hidroalcohólica para su desinfección.
- También se debe revisar a diario el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de los baños, y reparar cualquier avería que se produzca.
- En lugares de trabajo donde no sea posible proceder al lavado frecuente de manos, se ha de disponer de gel o solución hidroalcohólica suficiente para el turno y lugar de trabajo.
- Cada lugar de trabajo se ha de dotar para que sea posible alternar el lavado de manos con el uso de gel o soluciones hidroalcohólicas con la finalidad de mantener una correcta higiene. Además, cuando algún espacio de trabajo sea compartido por más de un trabajador, o se produzcan cambios de turno, se limpiará y desinfectará después del uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

5. Medidas de limpieza y desinfección de los espacios

- Las tareas de limpieza suponen la exposición directa a la fuente de riesgo, por lo cual debe realizarlas personal cualificado y formado previamente, identificado con nombre y apellidos y dotado de los equipos de protección individual (EPI) indicados por su servicio de prevención. En todo momento deben facilitarse productos desinfectantes para las superficies adecuadas y eficaces, según las respectivas fichas de seguridad. Puede consultarse para ello la relación de viricidas autorizados en España para uso ambiental,

industria alimentaria e higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactu al/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf

Después de cada limpieza, los materiales utilizados y los equipos de protección se tirarán de forma segura, procediendo posteriormente al lavado de manos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

Serán de aplicación las medidas de higiene, prevención e información previstas en los artículos 24 y 25 de la Orden SND / 399/2020, de 9 de mayo.

- **En el caso de los archivos, bibliotecas y museos, se debe tener en cuenta que determinados productos pueden dañar gravemente los bienes culturales y los edificios históricos. Cuando se trate de este caso, deben tenerse en cuenta las *Recomendaciones sobre procedimientos de desinfección en bienes culturales con motivo del COVID 19*, del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE): <https://ipce.culturaydeporte.gob.es/noticias/2020/2020-04-16-recomendaciones-covid-19.html>**
- **El citado texto también recomienda en determinados casos priorizar la cuarentena a la desinfección química como método.** Además, es recomendable que los protocolos de limpieza de cada centro que afecten a elementos históricos sean revisados por un conservador-restaurador en bienes culturales.
- **Es preciso estar atentos a los protocolos y recomendaciones que pueda actualizar la misma institución en su web, así como las que pueda emitir el Ministerio de Cultura y Deporte:** <https://www.culturaydeporte.gob.es/portada.html>
- **Además, los Consells Insulars, como administraciones competentes en patrimonio histórico en cada una de las islas, así como sus respectivos servicios de archivos, museos y bibliotecas, están emitiendo documentos con recomendaciones dirigidas a las**

entidades gestoras y ayuntamientos. Al no estar siempre disponibles en las webs institucionales, es conveniente consultar a los responsables de cada área:

www.conselldemallorca.net

www.cime.es

www.conselldeivissa.es

www.consellinsulardeformentera.cat

Por otra parte, cabe recordar que cada archivo, biblioteca y museo tiene que redactar su propio protocolo, recogiendo todas las indicaciones y normativa, adaptado a su propia realidad, siendo recomendable que publique un extracto en su propio web para facilitar a los usuarios el acceso al fondo y a sus servicios. Se situarán en ubicaciones estratégicas del propio centro unos gráficos muy claros y en diferentes idiomas con los procedimientos e indicaciones más importantes.

Estos protocolos podrán restringir y concretar más las medidas establecidas en la normativa general, siempre que esté justificado.

Además, en referencia a la limpieza, debe cumplirse lo siguiente:

La limpieza y desinfección de baños y otras zonas comunes se llevará a cabo con frecuencia durante la jornada laboral y siempre al final de esta. Esta frecuencia estará detallada en los protocolos establecidos a tal efecto en cada centro. Por otra parte, se recomienda que, a lo largo de la jornada, preferentemente al mediodía, se lleve a cabo una limpieza del centro.

Se prestará especial atención a la limpieza de las superficies del mobiliario accesible para usuarios y trabajadores: mostradores, pomos de las puertas, baños, pavimentos, teléfonos, datáfonos, pantallas de protección, etc. Para esta acción, se puede usar lejía de uso doméstico diluida en agua (siempre que no se trate de superficies históricas, o partes de bienes culturales), extremando las medidas de protección a agentes químicos. Estos virus se inactivan después de pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes con la disolución de lejía (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de una lejía de concentración 40-50 g/L). Esta disolución debe prepararse para ser utilizada el mismo día, y se debe tirar al acabar.

Al personal que pueda tener que llevar a cabo tareas fuera del centro de trabajo, ya sea propio o subcontratado, se les facilitará gel o solución hidroalcohólica substitutiva del lavado de manos, para proceder de manera inmediata a la higiene necesaria en cualquier momento.

Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario, para permitir la renovación del aire.

Serán de aplicación las medidas de higiene, prevención e información previstas en los artículos 24 y 25 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

En caso de manipulación de bienes culturales, o de consultas de documentación o libros, más abajo figuran las recomendaciones relativas a la cuarentena a aplicar).

En el punto VI de este documento figuran las establecidas por las respectivas órdenes ministeriales para archivos, bibliotecas y museos hasta la fecha de 22/05/2020.

6. En caso de sospecha de contagio

6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo

- En el caso de identificar una sospecha de contagio en un trabajador (puede presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas) se le debe entregar una máscara quirúrgica de protección de dentro a fuera.
- Posteriormente, debe ser aislado, preventivamente, en un espacio que debe ser habilitado e identificado como tal. Esta sala / despacho debe poderse ventilar periódicamente y estar acondicionada para poder respetar las distancias. También conviene retirar los objetos que puedan dificultar la limpieza exhaustiva posterior. Una vez se ha aislado a la persona, se debe contactar inmediatamente con el teléfono habilitado por la Comunidad Autónoma o centro de salud correspondiente y, si procede, con el servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador debe abandonar su lugar de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

- En todos los casos, deben adoptarse medidas de limpieza y desinfección necesarias, de acuerdo con el protocolo establecido por el centro a este efecto y recomendado por su servicio de riesgos laborales.
- Los equipos de primeros auxilios del lugar de trabajo deben contar con termómetro y se ha de garantizar la desinfección después de cada uso (mínimo con alcohol etílico al 70%).
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura diariamente antes de acudir al lugar de trabajo.

6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio

Si el trabajador detecta en su domicilio que presenta síntomas de infección por COVID-19, **no debe acudir a su lugar de trabajo**. Debe avisar a su superior y llamar al 902 079 079, 971 43 70 79 o al 061, donde le indicarán las pautas a seguir. Esta información se puede consultar en: <http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/>

La entidad gestora debe de informar de ello a los servicios de prevención.

7. Trabajadores especialmente sensibles/otros

- No pueden incorporarse a su lugar de trabajo los siguientes trabajadores:
 - a) Trabajadores que, en el momento de la reapertura del centro, estén en aislamiento domiciliario por diagnóstico de COVID-19 o presenten alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
 - b) Trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Si algún trabajador se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad por COVID-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o por edad, corresponde al servicio de prevención proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a los trabajadores, y poder determinar si procede la no aptitud temporal para el trabajo y su aislamiento preventivo.

El servicio de prevención debe actuar de acuerdo con el procedimiento establecido ante la exposición al SARS-CoV-2.

8. Medidas preventivas sanitarias en los desplazamientos

El centro debe reducir al máximo los viajes de trabajo y coordinar el desplazamiento de los trabajadores de manera que se garantice su protección.

Así mismo, deben cumplirse con las recomendaciones generales establecidas en todos los operativos de transporte, así como las que establezcan los correspondientes servicios de salud laboral.

IV. Medidas higiénicas de protección individual

Para los trabajadores

Se entregará guantes y mascarillas a los trabajadores para la realización de las tareas que lo requieran, especialmente para las personas que han de trabajar en contacto con los usuarios, y deban interactuar con ellos. También se les facilitará dispensadores de gel hidroalcohólico.

Se recomienda para tareas de limpieza utilizar guantes de vinilo / acrilonitrilo y en caso de usar guantes de látex, se recomienda que se usen sobre otro de algodón. Siempre lavar las manos antes de ponerse los guantes.

En los casos en que lo determine el servicio de prevención de riesgos laborales o la modalidad preventiva de la entidad, se debe llevar una protección respiratoria de mayor efectividad.

Para los usuarios:

Se tendrá disponible para los usuarios solución hidroalcohólica.

Si no se ha de poder mantener la distancia de seguridad dentro de los centros en todo momento, los usuarios deben utilizar mascarilla higiénica mientras estén en su interior. La mascarilla higiénica es un tipo de protección respiratoria conforma a las especificaciones siguientes:

- *Especificación UNE 0064-1:2020, Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: Para uso en adultos.*

- *Especificación UNE 0064-2:2020, Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: Para uso en niños.*
- *Especificación UNE 0065:2020, Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niño*

V. Decálogo de medidas preventivas sanitarias que han de adoptar los trabajadores

1. Si convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por coronavirus, si desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad: tos, sensación de falta de aire, o fiebre, debe llamar a su responsable directo y comunicárselo. No debe acudir a su lugar de trabajo, y debe contactar con el centro de salud (902079079 o 971 437079, de lunes a viernes, de 7h a 21h) y seguir sus indicaciones.
2. En el trabajo debe cumplir con los protocolos y recomendaciones preventivas instaurados en la organización.
4. Debe utilizar máscara higiénica como protección respiratoria siempre que sea necesario.
5. Debe lavarse las manos con frecuencia con gel hidroalcohólico.
6. Debe lavarse las manos después de estornudar, toser o tocarse la nariz, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.
7. Ha de desinfectarse las manos con frecuencia con solución hidroalcohólica.
8. No deben tocarse la cara, especialmente los ojos, boca, nariz, aunque se lleven guantes.
9. Deben extremarse las condiciones de limpieza de las herramientas y objetos que se manipulen, especialmente si los utilizan varias personas.
10. Deben evitar compartir objetos: bolígrafos, grapadora, tijeras, etc.
11. Después del intercambio de objetos con los usuarios, por ejemplo, tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc., debe realizarse la desinfección de manos y datáfono.
12. Debe seguir las instrucciones de utilización y colocación de los EPIs o máscaras que se le entreguen.
13. No debe compartir los equipos de protección individual: guantes, gafas, máscaras, etc., con otros trabajadores.

14. En el caso que los guantes de protección sean de uso compartido, debe colocarse previamente unos guantes de látex o nitrilo, según alergias, para la realización de su actividad.

VI. Medidas específicas a adoptar en la apertura de los archivos, bibliotecas y museos

1. ARCHIVOS

Las condiciones para la apertura de los archivos en las fases iniciales se pueden consultar íntegramente en el BOE del 03/05/20 y 16/05/20:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-4793-consolidado.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

Se deben revisar las medidas y servicios previstos en cada fase, por ejemplo:

- Los servicios se prestarán preferentemente de manera telemática.
- Se solicitará cita previa.
- Se establecerán máximos en la consulta de documentación.
- Se establece una cuarentena mínima de 10 días para la documentación que ha sido consultada o manipulada.
- Los usuarios solamente podrán usar sus equipos y recursos personales.

2. MUSEOS

Las condiciones para la apertura de los museos en la fase I se pueden consultar íntegramente en el BOE:

<https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

Se deben revisar las medidas y servicios previstos en cada fase, por ejemplo:

- Los museos podrán abrir sus instalaciones al público para permitir visitas al fondo permanente y exposiciones temporales, reduciendo su aforo a un tercio en cada una de sus salas y espacios.

- Se deben adecuar las instalaciones para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios
- No se pueden llevar a cabo actividades culturales ni didácticas.
- Se inhabilitarán interactivos, audioguías, folletos, y cualquier material que implique manipulación por parte de los usuarios.
- Las visitas serán individuales o por unidades familiares.
- Se debe conservar en todo momento la distancia de seguridad.
- El servicio de consigna no estará disponible.
- Habrá dispensadores de gel a disposición de los usuarios, y mamparas de protección en los puntos de contacto entre trabajadores y usuarios.
- Se incluirá señalización específica para informar de las normas de la visita.
- Serán de aplicación las medidas de higiene e información previstas en los artículos 24 y 25 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, y también las relativas a los materiales históricos.
- Las medidas de higiene y prevención aplicables a las salas de exposiciones serán las que, a tal efecto, se prevén en el BOE: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>
- En la atención al usuario, las salas que cuenten con mostradores de información y atención al público deberán instalar mamparas o barreras de protección en el área de recepción de visitantes.
- Las salas deberán instalar señalización con las normas y recomendaciones específicas para el público, especialmente para recordar la necesidad de mantener la distancia interpersonal de dos metros. Así mismo, se deberán instalar vinilos de señalización en el suelo con indicaciones sobre la distancia a respetar para evitar que se formen filas o aglomeraciones. El uso de los baños se ajustará a lo dispuesto en el artículo 6.5 del BOE. <https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

En el caso de los museos estatales, la Dirección General de Bellas Artes ha emitido unas instrucciones para su apertura en fecha 09/05/2020 dirigidas a dichos centros.

3. BIBLIOTECAS

Las condiciones para la apertura de las bibliotecas para cada fase se pueden consultar íntegramente en el BOE:

<https://boe.es/boe/dias/2020/05/09/pdfs/BOE-A-2020-4911.pdf>

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/16/pdfs/BOE-A-2020-5088.pdf>

En fecha **10/05/2020** la Subdirección General de coordinación bibliotecaria ha publicado las *Recomendaciones para la reapertura de las bibliotecas ubicadas en territorios en fase 1:*

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:81c5fc4f-859f-4d00-8d05-a86d31c3b46f/recomendaciones-mcu-bibliotecas-fase1.pdf>

En fecha **21/05/2020** la misma subdirección ha publicado las *Recomendaciones para la reapertura de servicios al público en las Fases 0, 1 y 2:*

<https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/bibliotecas/noticias/2020/recomendaciones-mcd-reapertura-bibliotecas.html>

En estos documentos se concretan las medidas a tomar en cada fase, como, por ejemplo:

- No se podrán llevar a cabo actividades culturales, estudio en sala o préstamo interbibliotecario, así como cualquier servicio que no esté entre los citados anteriormente.
- No se podrán utilizar los ordenadores y medios a disposición del público, así como catálogos en línea o en papel.
- En casos puntuales y justificados se podrá permitir el préstamo en sala de volúmenes específicos.
- Las obras serán solicitadas por los usuarios y proporcionadas por el personal.
- Los fondos de libre acceso estarán cerrados al público.
- Se habilitará un espacio para la cuarentena de los volúmenes consultados, en el que permanecerán al menos 14 días. Las colecciones de libre acceso permanecerán cerradas al público.

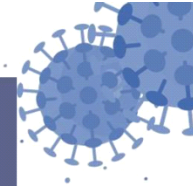
Medidas específicas de higiene en las bibliotecas:

- Limpieza y desinfección de las instalaciones
- Habrá dispensadores de gel hidroalcohólico y desinfectante a disposición del público.
- Se instalarán mamparas protectoras en los puntos de contacto entre trabajadores y usuarios.

- **Se señalarán y barrarán las áreas no habilitadas para la circulación de usuarios.**

RECUERDE LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN ANTE EL VIRUS

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



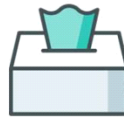
Lávate las manos frecuentemente



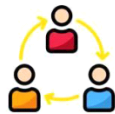
Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)



VII. ANEXO 1 – CUESTIONARIO